



El primer paso, el más importante.

**REF. : AUTORIZA Y LLAMA A LICITACION
PRIVADA MENOR A 100 UTM QUE
SE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA: 015- 146

PUERTO MONTT, 02 ABR 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio Mandato suscrito entre la Gobierno Regional de Los Lagos y la Junta Nacional Jardines Infantiles con fecha 02 de Julio de 2011 para la ejecución del proyecto de inversión denominado "REPOSICION JARDIN INFANTIL LLANQUIHUE" Código BIP 30034581-0, aprobado por Resolución Exenta N° 015/ 1620 de fecha 05 de septiembre 2011, de la Dirección Regional de Los lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Modificación de Convenio Mandato, de fecha 17 de julio de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuyo objeto es aumentar los recursos disponibles por el mandante (Gobierno Regional), contemplándose además, fondos para consultoría. Modificación de convenio aprobada mediante Resolución Exenta N° 015/1693, de fecha 18 de julio de 2012, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que el Encargado de la sección de Cobertura e Infraestructura, mediante solicitud N° 02 de fecha 03-01-2013, solicita efectuar una licitación pública menor a 100 UTM, para la contratación de revisor independiente del proyecto de estructura para la reposición total del Jardin Infantil los Volcanes, de la ciudad Llanquihue, Región de Los Lagos, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, que se adjuntan. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2012.

4.- Que se efectuó un proceso de licitación publica ID: N° 853-9-L113, donde no se recibieron ofertas.



El primer paso, el más importante.

5.- Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de "Compra Publicas", en el Artículo N° 8, procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan, a) Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentados interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.

6.- Que para esta licitación privada se invitan a participar a los siguientes proveedores:

- | | |
|-----------------------------|-------------------|
| a) Mora y Hoffmann Ltda. | Rut: 76.033.488-k |
| b) Claudio Sepúlveda Medina | Rut: 7.321.973-6 |
| c) Ramón Nazar Itaim | Rut: 6.634.964-0 |
| d) Ergonika Ltda. | Rut: 76.085.116-7 |

7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE Y LLAMESE: a Licitación privada menor a 100 UTM, para la contratación de revisor independiente del proyecto de estructura para la reposición total del Jardín Infantil los Volcanes, de la ciudad Llanquihue, Región de Los Lagos, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, que se adjuntan.

2.- Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas cuyo texto es el siguiente.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACIÓN DE REVISOR INDEPENDIENTE PROYECTO DE ESTRUCTURA PARA LA REPOSICIÓN TOTAL DEL JARDIN INFANTIL LOS VOLCANES.

I. OBJETO DE LA LICITACION

La contratación de la consultoría, bajo el sistema de Suma Alzada, para el desarrollo de la consultoría de Revisor Independiente de Proyecto de Estructura, descrito en las bases técnicas de la presente licitación.

Nombre del establecimiento:	Jardín Infantil Los Volcanes.....
Código:	10107001.....
Superficie estimada:	580m ²
Dirección:	Avenida Los Volcanes s/n.....
Comuna:	Llanquihue.....
Región:	Los Lagos.....

II. NATURALEZA DE LA LICITACION

La presente licitación tendrá el carácter de privada y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de consultoría en ingeniería y especialidades, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

III. ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACION

- Las presentes Bases Administrativas.
- Carta identificación del oferente (**Anexo 1**).



El primer paso, el más importante.

- Nomina de contratos (**Anexo 2**).
- Carta declaración de aceptación de bases (**Anexo 3**).
- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 (**Anexo 4**).
- Declaración Jurada (Artículo 92 del reglamento Ley 19.886) (**Anexo 5**).
- Formato Presupuesto (**Anexo 6**).
- Formato Plazo de ejecución y garantía (**Anexo 7**).
- Bases Técnicas.
- Planos estructurales J.I. Los Volcanes.
- Planos arquitectura J.I. Los Volcanes.
- Resultados Exploración Geotécnica.

IV. FINANCIAMIENTO

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de \$1.500.000.- con IVA incluido, el que provendrá del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

V. PREVALENCIA DE LOS ANTECEDENTES

En el caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, prevalecerán de acuerdo a la prioridad señalada a continuación:

Prelación administrativa:

1. Aclaraciones
2. Bases Administrativas

Prelación técnica:

1. Aclaraciones
2. Bases Técnicas

VI. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 24 horas después de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 5 días , contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl y hasta los 3 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Como máximo a los 2 días hábiles siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Visita a terreno	Al cuarto día hábil de publicación.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 3 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 4 días siguientes al cierre de la licitación.
Notificación a los proveedores	El 2 día de la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl
Suscripción del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.

VII. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl y en el cronograma contenido en las presentes Bases. Dicha visita NO tendrá el carácter de obligatoria.



El primer paso, el más importante.

VIII. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura o boletas de honorario, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

IX. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONSULTORES PARA OFERTAR

1. DECLARACIÓN JURADA

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (**Anexo 4**).

2. IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (**Anexo 1**).

3. PRESUPUESTO

El oferente deberá entregar su presupuesto de acuerdo al anexo adjunto. El valor se deberá entregar desgregado por subtotal, utilidades, gastos generales, valor neto, impuesto y valor total. (**Anexo 6**).

4. DECLARACIÓN JURADA

Art.92 del reglamento Ley 19.986. (**Anexo 5**).

5. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES

De acuerdo a (**Anexo 3**), adjunta a la presente licitación.

6. POSTULACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE CONSULTORÍA Y GARANTÍA.

De acuerdo a (**Anexo 7**), adjunta a la presente licitación.

7. COPIA VIGENTE DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE REVISOR DE PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL.

X. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben presentar y/o adjuntar los siguientes anexos en formato digital:

1. NÓMINA DE PROFESIONALES E INSTALADORES

Nómina de profesionales que se presentan como equipo del consultor, y nombre del consultor principal que figurará como titular del equipo consultor. Ellos deberán adjuntar fotocopia de los certificados de título profesional (**Anexo 2**).

2. NOMINA DE PROYECTOS REALIZADOS POR PROFESIONAL O CONSULTORA QUE POSTULA

Nómina de proyectos en los cuales el consultor titular se ha desempeñado en los últimos tres años, identificando fecha, metros cuadrados proyectados, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de solicitar al profesional o Consultora, la certificación por parte de la entidad contratante o de su representante, de la veracidad de esta información (**Anexo 2**).

XI. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ **150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)**, la cual podrá ser una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a nombre Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 60 días corridos posteriores a la fecha de cierre de ofertas del presente llamado. La glosa de la garantía debe indicar: "En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública por el servicio de consultoría de análisis de diseño sísmico y actualización del proyecto de estructura, Jardín Infantil Los Volcanes, Llanquihue". Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. Este



El primer paso, el más importante.

anterior se recibirá físicamente en las oficinas de Dirección Regional de la JUNJI ubicada en Rengifo # 830, comuna de Puerto Montt, **en Oficina de Partes**, en horario de 08:30 a 17:30 horas de Lunes a Jueves y de 08:30 a 16:30 hrs. el día Viernes, hasta antes de la fecha y hora de cierre de ofertas, en un sobre cerrado a nombre de la JUNJI, identificando el nombre y número de la licitación.

La Garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales.
- c) Si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI o no aporta en tiempo y forma la garantía requerida en el punto XVIII de estas Bases.
- d) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro de ChileProveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en el punto XII de estas Bases.

Esta Garantía será devuelta a todos los participantes, dentro del plazo de 10 días contados desde la suscripción del contrato respectivo, o de la emisión de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada por la JUNJI, la Garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y de las Obligaciones Laborales.

XII. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

XIII. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas, Bases Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Antecedentes Técnicos de la propuesta podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

XIV. APERTURA DE LA OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Se abrirá la oferta administrativa, verificando que cada oferta cumpla con los requisitos especificados en los puntos VIII, IX y X de las presentes Bases. Aquellos oferentes que no hayan dado cumplimiento a la totalidad de las exigencias, no continuarán en el proceso de apertura y podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl - Información de la Adquisición.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto de la obra que se ofrece (sin incluir el IVA).



El primer paso, el más importante.

XV. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el funcionario encargado de Cobertura e Infraestructura o por quien este designe, la Subdirectora de Recursos Financieros o por quien ésta designe, un profesional de Infraestructura regional, el abogado regional y un funcionario de la unidad de adquisiciones.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

La evaluación se realizara de acuerdo a los siguientes criterios:

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la oferta	65%	10 PUNTOS a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Menor precio}}{\text{Precio ofertado}} \times 10$
Experiencia del oferente en proyectos similares, según formato Anexo 2.	10%	Las ofertas que presente experiencia de m2 en proyectos de especialidades similares desarrolladas en los últimos tres años. Serán evaluados de acuerdo a la tabla siguiente Experiencia Mayor a 10.000 m2 nota : 10 Experiencia Menor a 10.000 m2, Mayor o igual 7.000 m2 Nota : 7 Experiencia Menor a 7.000 , Mayor o igual 5.000 m2 Nota : 5 Experiencia Menor a 5.000 , Mayor o igual 3.000 m2 Nota : 3 Experiencia Menor a 3.000 m2 Nota : 1 De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 0 puntos.
Plazo de ejecución	10%	10 PUNTOS a la oferta con menor plazo. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al plazo máximo estipulado por JUNJI señalado en el punto XX de estas bases. $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Menor plazo}}{\text{Plazo ofertado}} \times 10$
Plazo de garantía	10%	10 PUNTOS a la oferta con mayor plazo. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma directamente proporcional a la oferta que presente el mayor plazo. No se evaluarán las ofertas que presenten un plazo de garantía inferior a 365 días. $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Plazo ofertado}}{\text{Mayor plazo ofertado}} \times 10$



El primer paso, el más importante.

Cumplimiento de antecedentes administrativos	5%	10 PUNTOS al proveedor que cumpla con todos los antecedentes administrativos. 1 PUNTOS al proveedor que se le solicite antecedentes después del cierre de la licitación por petición a través del portal Mercado público.
--	----	--

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: experiencia, plazo de ejecución y cumplimiento de antecedentes. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.

XVI. ADJUDICACION

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes (definidos con 2 decimales) establecidos en estas bases y el criterio de desempate señalado.

XVII. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá la obligación de notificar la resolución de adjudicación de la licitación. Dicha notificación se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que la Institución publique en el sistema de información el acta o resolución objeto de la notificación.

XVIII. DEL CONTRATO

El contrato será de elaboración de proyectos a suma alzada, (suma determinada fija), sin reajuste, el que incluirá todos los gastos que irroque el cumplimiento del contrato, sean gastos directos, indirectos o a causa de él.

El adjudicatario, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, los siguientes antecedentes:

- Fotocopia del RUT;
- Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y



El primer paso, el más importante.

c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según se indica en el numeral siguiente.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

XIX. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. La vigencia debe ser ofertada por el contratista, considerándose una vigencia mínima de 365 días contados desde el término del plazo de ejecución del proyecto.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Unidad de Jurídica de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará previa solicitud del contratista a la Dirección Regional de la JUNJI una vez transcurrido el plazo ofertado.

La glosa de la garantía debe indicar: "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el servicio de consultoría de análisis de diseño sísmico y actualización del proyecto de estructura, Jardín Infantil Los Volcanes, Llanquihue, **Avenida Los Volcanes s/n ID N°xxx-xx-xx12**".

XX. PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución de la consultoría será el que señale el oferente en su oferta publicada en el portal www.mercadopublico.cl. No obstante, el plazo máximo de ejecución de los proyectos que pueden presentar los oferentes será de 5 días corridos. El plazo se contabilizará a partir del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato.

XXI. FORMA DE PAGO

La consultoría se pagará en pesos chilenos de la siguiente forma:

a) si el informe emitido tiene observaciones y no es favorable, el pago se efectuará mediante dos estados de pago. El primero será por un 60% del valor del contrato previa recepción del informe y el detalle de las observaciones. El segundo estado de pago por el 40% restante se hará efectivo, al emitir el informe favorable del consultor, cuyo plazo de pago en ningún caso podrá exceder de 180 días, exista o no subsanación de las observaciones emitidas por el revisor del proyecto "Actualización Proyecto Infraestructura Jardín Infantil Los Volcanes" realizado por la empresa Fast Track Ingeniería Civil Limitada.

b) Si el proyecto no contiene observaciones y se emite un informe favorable, el pago se efectuará mediante estado de pago único.

En ambos casos, se deberán restar los valores que corresponda por concepto de retenciones por atrasos y multas, si las hubiere. La factura deberá emitirse a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, Rut 72.221.800-0, Avenida Decima Región N°480, giro Administración Pública. Se deberá adjuntar la cuarta copia ejecutiva cedible de la factura, caso contrario se deberá enviar una notificación de factoring al Sr Intendente.

XXII. REVISION DE LOS PROYECTOS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Directora Regional respectiva, nombrará un profesional de infraestructura regional que efectuará la función de Revisor de proyecto, cuyas funciones entre otras serán: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de las Bases Administrativas y de las Bases Técnicas, informando al Consultor mediante un acta de revisión de proyecto y sus EE.TT, las observaciones a los mismo. Además es función del revisor, el cursar los estados de pago presentados por el consultor.

XXIII. MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega de los proyectos, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0,5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago.



El primer paso, el más importante.

XXIV. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Por atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución
- 1.6. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las Bases técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 1.7. Por interrupción o paralización total o parcial, sin causa justificada de los trabajos.
- 1.8. Por incumplimiento por parte del Consultor adjudicado, de las instrucciones impartidas por el Revisor.
- 1.9. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el termino anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

XXV. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor adjudicado será responsable de la totalidad del proyecto de especialidad: planos de estructura y especificaciones técnicas de especialidad, durante la vigencia del contrato.

De igual modo, el oferente será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad u otros.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

XXVI. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El Consultor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



El primer paso, el más importante.

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 2
NOMINA DE CONTRATOS Y PROFESIONALES

Nombre Contratante	Teléfono	Nombre del Proyecto	Monto del Contrato (sin IVA)	Plazo de Ejecución (en días corridos)	Superficie Proyecto
					M2

Nombre profesional Titular de la consultoría: _____

Nombre personas equipo del consultor: _____

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar
las bases administrativas y técnicas de la presente licitación “ _____
_____” ID N° _____, publicadas por
la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4°, incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 5 DECLARACION JURADA

Yo,

Rut, N°, en representación de

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación de describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 6

OFERTA ECONÓMICA

Nombre consultor: _____

ID consultoría: _____

Precio oferta (en números): _____

Precio oferta (en palabras): _____

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 7

OFERTA DE PLAZOS

Plazo de ejecución de la consultoría: _____ días corridos

Plazo de garantía de la consultoría: _____ días corridos

Firma: _____

Nota: El plazo mínimo de la garantía de la consultoría debe ser de 365 días.
Plazo inferior, no será considerada la oferta.



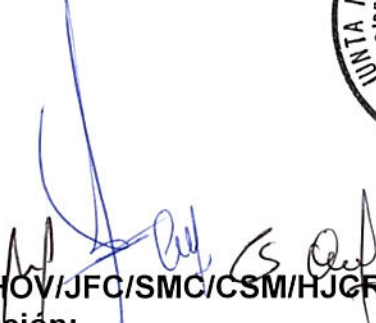
El primer paso, el más importante.

3.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Parvulos
Directora Regional


MPMV/HOV/JFC/SMC/CSM/HJGR/hcr

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes